

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 546

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 1109/17, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

As. 546/17

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 DIC 2017

Nº 546 ENTRADA
FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 03 NOV 2017



VISTO la Nota Nº 206/17 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la ciudad de Rio Gallegos, el día 6 y regresando el 7 de noviembre del año en curso, a los efectos de participar de reuniones inherentes a su función legislativa.

Que dicho traslado será realizado vía terrestre en vehículo particular.

Que por ello, corresponde informar el traslado y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 467/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 337/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J, quien se trasladará a la ciudad de Rio Gallegos el día 6 y regresando el 7 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1109/17.-

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”